



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 3 de septiembre de 2012 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales revisadas del año 2011 y de las tablas salariales para el año 2012, correspondientes al Convenio Colectivo del Sector del Comercio del Metal de la provincia de Burgos. Código Convenio 09000095011981.

Vista el acta del Acuerdo de fecha 31 de julio de 2012, suscrito de una parte por la representación de empresarios de la Federación de Empresarios del Metal y de otra, en representación de los trabajadores, por representantes de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., en el que se establece la aprobación y publicación de las tablas salariales revisadas del año 2011 y de las tablas salariales para el año 2012, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Convenio Colectivo del Sector del Comercio del Metal de la provincia de Burgos, inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 4 de enero de 2011 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 2 de febrero de 2011, de conformidad con lo establecido en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el art. 2.a) del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCYL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, 3 de septiembre de 2012.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



ANEXO I
TABLAS SALARIALES
CONVENIO COMERCIO DEL METAL
AÑO 2011 (REVISADAS)

CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO MENSUAL	RETRIBUCIÓN ANUAL
GRUPO I		
Titulado de Grado Superior	1.514,76	22.721,40
Titulado de Grado Medio	1.317,31	19.759,65
Titulado Técnico Sanitario	1.185,54	17.783,10
GRUPO II		
PERSONAL MERCANTIL TÉCNICO NO TITULADO		
Director	1.778,17	26.672,55
Jefe de División	1.449,01	21.735,15
Jefe de Personal	1.415,97	21.239,55
Jefe de Compras	1.415,97	21.239,55
Jefe de Ventas	1.415,97	21.239,55
Encargado General	1.350,38	20.255,70
Jefe de Sucursal	1.271,13	19.066,95
Jefe de Almacén	1.271,13	19.066,95
Jefe de Grupo	1.251,04	18.765,60
Jefe de Sección	1.185,54	17.783,10
Encargado de Establecimiento, Vendedor, Comprador, Subastador	1.185,54	17.783,10
Intérprete	1.139,28	17.089,20
PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO		
Viajante	1.172,51	17.587,65
Corredor de Plaza	1.139,28	17.089,20
Dependiente de más de 25 años	1.139,28	17.089,20
Dependiente de 22 a 25 años	988,44	14.826,60
Dependiente Mayor	1.253,44	18.801,60
Ayudante	929,55	13.943,25
GRUPO III		
PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO		
Director	1.646,59	24.698,85
Jefe de División	1.448,98	21.734,70
Jefe Administrativo	1.271,13	19.066,95
Secretario	1.020,92	15.313,80
Contable	1.152,77	17.291,55
Jefe de Sección Administrativa	1.231,51	18.472,65
Contable-Cajero, Taquimecanógrafo en Idiomas Extranjeros	1.231,51	18.472,65



CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO MENSUAL	RETRIBUCIÓN ANUAL
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Oficial Administrativo y Operador en Máquinas Contables	1.139,62	17.094,30
Auxiliar Administrativo	1.021,22	15.318,30
Aspirante de 16 a 18 años	660,78	9.911,70
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años	660,78	9.911,70
Auxiliar de Caja mayor de 18 años	928,61	13.929,15
Auxiliar de Caja de más de 25 años	1.012,74	15.191,10
GRUPO IV		
PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES		
Jefe de Sección de Servicios	1.185,89	17.788,35
Dibujante	1.185,89	17.788,35
Escaparatista	1.139,62	17.094,30
Ayudante de Montaje	928,61	13.929,15
Delineante	1.031,70	15.475,50
Visitador	988,78	14.831,70
Rotulista	988,78	14.831,70
Cortador	1.139,62	17.094,30
Ayudante de Cortador	928,61	13.929,15
Jefe de Taller	1.139,62	17.094,30
Profesional de Primera	1.053,99	15.809,85
Profesional de Segunda	988,41	14.826,15
Capataz	1.087,46	16.311,90
Mozo Especializado	969,85	14.547,75
Ascensorista	928,61	13.929,15
Telefonista	928,61	13.929,15
Mozo Especializado	928,61	13.929,15
GRUPO V		
Conserje	928,61	13.929,15
Cobrador	928,61	13.929,15
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	928,61	13.929,15
Personal de Limpieza (Jornada Completa)	928,61	13.929,15
Personal de Limpieza (Por Hora)	6,32	

* * *

**ANEXO II
OTROS CONCEPTOS EXTRASALARIALES**

AÑO 2011 (REVISADAS)

Artículo 18.º – Media Dieta:	14,23
Artículo 18.º – Dieta:	27,32
Artículo 30.º – Asistencia Feria Sábados:	22,53
Artículo 30.º – Asistencia Feria Domingos:	43,88

* * *



ANEXO I
TABLAS SALARIALES
CONVENIO COMERCIO DEL METAL
AÑO 2012

CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO MENSUAL	RETRIBUCIÓN ANUAL
GRUPO I		
Titulado de Grado Superior	1.541,27	23.119,05
Titulado de Grado Medio	1.340,36	20.105,40
Titulado Técnico Sanitario	1.206,29	18.094,35
GRUPO II		
PERSONAL MERCANTIL TÉCNICO NO TITULADO		
Director	1.809,29	27.139,35
Jefe de División	1.474,37	22.115,55
Jefe de Personal	1.440,75	21.611,25
Jefe de Compras	1.440,75	21.611,25
Jefe de Ventas	1.440,75	21.611,25
Encargado General	1.374,01	20.610,15
Jefe de Sucursal	1.293,37	19.400,55
Jefe de Almacén	1.293,37	19.400,55
Jefe de Grupo	1.272,93	19.093,95
Jefe de Sección	1.206,29	18.094,35
Encargado de Establecimiento, Vendedor, Comprador, Subastador	1.206,29	18.094,35
Intérprete	1.159,22	17.388,30
PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO		
Viajante	1.193,03	17.895,45
Corredor de Plaza	1.159,22	17.388,30
Dependiente de más de 25 años	1.159,22	17.388,30
Dependiente de 22 a 25 años	1.005,74	15.086,10
Dependiente Mayor	1.275,38	19.130,70
Ayudante	945,82	14.187,30
GRUPO III		
PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO		
Director	1.675,41	25.131,15
Jefe de División	1.474,34	22.115,10
Jefe Administrativo	1.293,37	19.400,55
Secretario	1.038,79	15.581,85
Contable	1.172,94	17.594,10
Jefe de Sección Administrativa	1.253,06	18.795,90
Contable-Cajero, Taquimecanógrafo en Idiomas Extranjeros	1.253,06	18.795,90



CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO MENSUAL	RETRIBUCIÓN ANUAL
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Oficial Administrativo y Operador en Máquinas Contables	1.159,56	17.393,40
Auxiliar Administrativo	1.039,09	15.586,35
Aspirante de 16 a 18 años	672,34	10.085,10
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años	672,34	10.085,10
Auxiliar de Caja mayor de 18 años	944,86	14.172,90
Auxiliar de Caja de más de 25 años	1.030,46	15.456,90
GRUPO IV		
PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES		
Jefe de Sección de Servicios	1.206,64	18.099,60
Dibujante	1.206,64	18.099,60
Escaparatista	1.159,56	17.393,40
Ayudante de Montaje	944,86	14.172,90
Delineante	1.049,75	15.746,25
Visitador	1.006,08	15.091,20
Rotulista	1.006,08	15.091,20
Cortador	1.159,56	17.393,40
Ayudante de Cortador	944,86	14.172,90
Jefe de Taller	1.159,56	17.393,40
Profesional de Primera	1.072,43	16.086,45
Profesional de Segunda	1.005,71	15.085,65
Capataz	1.106,49	16.597,35
Mozo Especializado	986,82	14.802,30
Ascensorista	944,86	14.172,90
Telefonista	944,86	14.172,90
Mozo Especializado	944,86	14.172,90
GRUPO V		
Conserje	944,86	14.172,90
Cobrador	944,86	14.172,90
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	944,86	14.172,90
Personal de Limpieza (Jornada Completa)	944,86	14.172,90
Personal de Limpieza (Por Hora)	6,43	

* * *

**ANEXO II
OTROS CONCEPTOS EXTRASALARIALES****AÑO 2012**

Artículo 18.º – Media Dieta:	14,48
Artículo 18.º – Dieta:	27,80
Artículo 30.º – Asistencia Feria Sábados:	22,92
Artículo 30.º – Asistencia Feria Domingos:	44,65